



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/492/2023, de 14 de abril, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D.^a María Pilar Ramos Asensio.

A través de comunicación de particular se ha conocido la posible herencia vacante de D.^a María Pilar Ramos Asensio, nacida el 12 de noviembre de 1930 en Donostia-San Sebastián y fallecida el 4 de octubre de 2020 en Zaragoza, lugar donde consta su último domicilio.

Realizadas diligencias previas de investigación, se acredita la concurrencia de los presupuestos de la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 21 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero.

De la documentación recabada resulta que D.^a María Pilar Ramos Asensio, de vecindad civil aragonesa, soltera y sin descendientes, falleció habiendo otorgado testamento, el cual devino ineficaz por renuncia de sus herederos testamentarios, abriéndose la sucesión legal y no constando la existencia de parientes supérstites dentro del cuarto grado de consanguinidad, queda la herencia yacente, según consta en el expediente que obra en el Servicio de Patrimonio.

Por todo lo anterior, estimando que concurren los requisitos para la sucesión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el artículo 535 del Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, procede incoar expediente para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D.^a María Pilar Ramos Asensio, sin perjuicio de que, si en la tramitación del procedimiento se constatará que el valor de las deudas es superior al valor de los bienes a heredar, se aplique lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 21 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, y con las competencias atribuidas en el Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, acuerdo:

Primero.— Incoar el procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D.^a María Pilar Ramos Asensio, nacida el 12 de noviembre de 1930 en Donostia-San Sebastián y fallecida el 4 de octubre de 2020 en Zaragoza, lugar donde consta su último domicilio.

Segundo.— Encomendar la instrucción del procedimiento al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Organización.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Donostia-San Sebastián y de Zaragoza, lugares de nacimiento y defunción de la causante.

La presente Orden se expondrá durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones o aportar documentos de los que se deduzca la existencia de herederos con mejor derecho que la Comunidad Autónoma de Aragón para suceder a D.^a María Pilar Ramos Asensio, con anterioridad a la resolución del procedimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 2023.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**